

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAY 2023

Proceso N° 2023-00062.

Atendiendo la solicitud que antecede (fl. 27), este despacho en virtud de lo previsto en el art. 286 del C.G.P., se sirve corregir el auto mediante el cual se admitió la presente demanda (fl. 25), en el sentido de indicar que el nombre de la persona jurídica que integra el extremo pasivo es SERCARGA S.A.S. y no como allí se indicó.

Notifíquese esta determinación, en forma conjunta con el auto mediante el cual se admitió la presente acción popular.

NOTIFÍQUESE, (2)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 237 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a).



